

Veintitrés de Sevilla a instancia de Macarena Sánchez Bueno contra Juan Carlos Corrales Jancko sobre Divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 547/2011

En Sevilla, a diecinueve de octubre de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 155/11-2.º a instancia de doña Macarena Sánchez Bueno representada por el Procurador don Constantino Andrés de Aquino Molina y defendida por el Letrado don Domingo Moreno Morejón, siendo parte demandada don Juan Carlos Corrales Jancko que ha sido declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Constantino Andrés de Aquino Molina, en nombre y representación de doña Macarena Sánchez Bueno contra don Juan Carlos Corrales Jancko, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Corrales Jancko, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de abril de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 220/2012.

NIG: 2906744S20120003198.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 220/2012

Negociado: 1.

Sobre: Incapacidad Temporal.

De: Activa Mutua 2008.

Contra: Doña Ángeles de la Torre Díaz, don Florencio Sousa Bernal, don Miguel Liñan García, Tesorería General de la Segu-

ridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Umivale, Semagescon, S.L. y Mutua Ceuta-Smat.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. 13 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 220/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de Activa Mutua 2008 se ha acordado citar a Semagescon, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de mayo de 2012, y hora de las 11,30 de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Semagescon, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 3 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 251/2011.

NIG: 2906744S20090008980.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 251/2011.

Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don José Miguel Romero Crespillo.

Contra: Josel y Arturo Comunicaciones, S.L.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 251/2011 a instancia de la parte actora don José Miguel Romero Crespillo contra Josel y Arturo Comunicaciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto insolvencia de fecha 3.4.2012 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Josel y Arturo Comunicaciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 4.723,15 euros de principal más 944,63 euros presupuestada provisionalmente para intereses y costas insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes.